



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°251-2024-A/MPS

Satipo, 02 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTOS:

El Informe N°172-2024-MPS/SGPYGT, de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Gestión Territorial, quien solicita conformar con carácter de permanente, la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional y el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Satipo, en marco a la Guía para el Planeamiento Institucional modificada de CEPLAN e implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado establece que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, el Art. II Autonomía de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°0121-2024-MPS/GPP, de fecha 13 de enero del 2024, suscrito por el Bach. Adm. John Keny Chávez Córdova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de carácter permanente, el cual tendrá a su cargo la conducción del proceso de elaboración y aprobación del POI Multianual y el Plan Estratégico Institucional de la municipalidad provincial de Satipo, en mérito al Informe N°172-2024-MPS/SGPYGT, de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Gestión Territorial;

Qué, mediante Decreto Legislativo N°1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN; y mediante Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, se establece principios, normas, procedimientos e instrumentos aplicables para todas las entidades públicas para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD y N°016-2019/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno; estableciendo pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.2 de la precitada Guía, dispone que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Qué, para la elaboración del POI Multianual y del Plan Estratégico Institucional, es necesario conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico, de la Municipalidad Provincial de Satipo, en marco a la implementación del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPLAN;

Con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Satipo, de carácter permanente, de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



Comisión de Planeamiento Estratégico:

- Alcalde Provincial (Quien presidirá).
- Gerente Municipal.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Gerente de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Desarrollo Social y Humano.
- Gerente del Ambiente.
- Gerente de Tránsito, Vialidad y Transporte Público.
- Gerente de Desarrollo Económico Local.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Rentas.
- Gerente de Desarrollo de Pueblos Indígenas.
- Oficina de Asesoría Legal.

ARTÍCULO 2º. - ESTABLECER las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO 3º. - APROBAR la conformación del Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Satipo, el cual está conformado por los representantes de los miembros de la Comisión y, tiene la función de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI. El Equipo Técnico está conformado por:

Equipo Técnico:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Preside y representa al alcalde).
- Subgerente de Planeamiento y Gestión Territorial (Representa al Gerente Municipal).
- Subgerente de Presupuesto y Racionalización.
- Sub Gerente de Programación e Inversiones - OPI.
- Subgerente de Logística.

ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5º. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la entidad.

ARTÍCULO 6º. - DÉJESE sin efecto las disposiciones municipales que se opongan a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde



Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

Satipo
RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI - PERÚ